

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Proveer Información pública del Consejo Cantonal de Salud	Servicio orientado a la población en general que desea conocer información adicional del Consejo de Salud y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la LOTAIP	El/la usuario/a completará el formulario "Solicitud de acceso a la información pública" y lo presentará de manera física en las oficinas del Consejo de Salud	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública de CCSC; 2. Llenar la información. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante	08:30 a 16:30	Gratuito	30 días 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en la oficina del Consejo de Salud	Av. Florencia Astudillo (2-22) y Francisco Talbot	Oficina del Consejo de Salud	NO	<a href="#">Solicitud de acceso a la información</a>	NO APLICA El Consejo de Salud no da servicio vía internet	0	0	NO APLICA El Consejo de Salud no posee una herramienta para que mida la satisfacción sobre el uso del servicio
3	EMPRESA SALUDABLE	Bajo requerimiento ciudadano se realizan socializaciones, charlas de prevención en alimentación saludable, seguridad y prevención de cáncer de piel	1. Se coordina con el solicitante del servicio y se socializa con el equipo técnico las necesidades del lugar, esto acompañado de un oficio dirigido a la máxima autoridad de la institución. 2. Se autoriza y se inspecciona el lugar previo a la intervención y se socializa con los moradores del sector e invita a participar de los servicios.	1. Solicitud por escrito del solicitante a la máxima autoridad del Consejo Cantonal de Salud expresando las necesidades de recibir educación en salud en el lugar. 2. Contar con un espacio adecuado y sus respectivos permisos, el mismo que será analizado por el equipo técnico para proceder a la ejecución del proyecto.	1. Se analiza la solicitud presentada por el interesado. 2. Se realiza un análisis previo junto al equipo técnico del lugar se coordina con entes de apoyo y se preparan contenidos. 3. Se procede a la ejecución del servicio solicitado.	08:30 a 16:30	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en el cantón Cuenca	Av. Florencia Astudillo (2-22) y Francisco Talbot	Oficina del Consejo de Salud	NO	<a href="#">Solicitud Empresas Saludables</a>	NO APLICA El Consejo de Salud no da servicio vía internet	0	0	NO APLICA El Consejo de Salud no posee una herramienta para que mida la satisfacción sobre el uso del servicio
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											"NO APLICA" debido a que Consejo Cantonal de Salud Cuenca no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											31/3/2021							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):											COMUNICACIÓN							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):											MILTON BERNARDO LOPEZ BUENO							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											<a href="mailto:mlb@cuena.gub.ec">mlb@cuena.gub.ec</a>							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											(07) 4079459							